

20210 *RESOLUCION de 23 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 23 de julio de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Canela Giménez, Arturo	37.675.476
Canela Giménez, María Teresa	35.011.370
Díaz Orueta, Luis Alfonso	51.336.073
Maldonado Jordán, María Julia	22.533.899
Morales Morales, Manuel	550.165
Núñez-Villaveirán y Ovilo, Ramiro	50.019.173
Primo de Rivera y Urquijo, José Antonio	5.201.052
Soto Pérez, María Susana	5.226.921

20211 *RESOLUCION de 25 de junio de 1987 por la que se inscribe a la Confederación Nacional de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (CONAIF), en el Registro especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.*

La Confederación Nacional de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (CONAIF) ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro especial de Entidades para la formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Inscribir a la Confederación Nacional de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (CONAIF) en el Registro especial de Entidades para la formación de instaladores de gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.-Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Confederación Nacional de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (CONAIF), deberán ser autorizados previamente por los Organos territoriales competentes.

Tercera.-La Confederación Nacional de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (CONAIF) deberá presentar anualmente en los Organismos territoriales correspondientes y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.-La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de junio de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

20212 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.155/1982, promovido por «Jovan Inc.» contra acuerdos del Registro de 21 de septiembre de 1981 y 9 de junio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.155/1982, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Jovan Inc.» contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1981 y 9 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Jovan Inc." contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de septiembre de 1981 y 9 de junio de 1982, que denegaron la inscripción de la marca número 951.248 "Musk Jovan", anulamos los mismos por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho de la Entidad recurrente a la concesión de la referida marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20213 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 105-S-1983, promovido por «Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 105-S-1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación deducido por el Letrado del Estado y por la Entidad "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada en los autos de que dimana este rollo por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha uno de febrero de 1984, resolución que revocamos. Y debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado por la Entidad "Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao, Sociedad Anónima", contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, que denegaron la inscripción de las marcas números 958.408 y 958.409, con la denominación "Phosness", por hallarse estas últimas resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.